

creto 126/2007, de 24 de mayo, objeto del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario nº 293/2007) a instancias de la Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-titulares de centros católicos (FERECECA), así como la necesidad de emplazar a los posibles interesados, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- La disposición impugnada tiene por objeto establecer la ordenación y currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La circunstancia previamente descrita es encuadrable en lo previsto en el apartado a) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (B.O.E. de 27), en relación con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual (B.O.E. de 14).

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en su redacción actual (B.O.C. de 1 de agosto),

#### RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Santa Cruz de Tenerife el expediente administrativo tramitado para la aprobación del Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Segundo.- Emplazar a través del Boletín Oficial de Canarias a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 293/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Santa Cruz de Tenerife, para

que puedan comparecer ante dicha Sala y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2007.-  
El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, Guillermo Melián Sánchez.

#### Consejería de Sanidad

**4001** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección Primera, Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al procedimiento nº 307/2007, seguido a instancia de D. Aurelio García de Armas y Dña. María del Carmen Yáñez Palenzuela contra la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias.*

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia, con fecha de registro de entrada en la Secretaría General Técnica de 21 de septiembre de 2007, nº SCSG 7860, en el que solicita el expediente en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 307/2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 307/2007, seguido a instancia de D. Aurelio García de Armas y Dña. María del Carmen Yáñez Palenzuela contra la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias (B.O.C. nº 22, de 30.1.07).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los posibles interesados en el citado recurso puedan comparecer ante la mencionada Sala de lo Contencioso-Administrativo.

cioso y personarse en el correspondiente auto, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2007.-  
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4002** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Patrimocan, S.L., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 1961/2006.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Patrimocan, S.L. de la Propuesta de Resolución, de fecha 4 de septiembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Patrimocan, S.L. la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de septiembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1961/2006, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### “SE PROPONE

Imponer a la entidad Patrimocan, S.L. una multa de quince mil (15.000) euros, como responsable de una infracción medioambiental, tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en la eliminación incontrolada de residuos no peligrosos, mediante la quema de maderas y cartones, entre otros, en el lugar conocido como El Perdigón, en el término municipal de Arucas.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a la infractora, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole de la puesta de manifiesto del procedimiento, así co-

mo que tiene un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia del Seprona.
- Resolución de iniciación del expediente sancionador.
- Notificación de la Resolución de iniciación al Seprona.
- Notificación de la Resolución de iniciación a la entidad expedientada.
- Aviso de recibo de notificación al Seprona, de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo devuelto por Correos por no notificación a la entidad expedientada de la Resolución de iniciación.
- Documento acreditativo del intento de notificación de la Resolución de iniciación al entidad expedientada por mensajería.
- Notificación de la Resolución de iniciación a la entidad expedientada.
- Resolución para notificación a la entidad expedientada de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Notificación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la resolución para notificación a la entidad expedientada, de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Remisión de la resolución para notificación a la entidad expedientada de la Resolución de iniciación por publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Servicio de Publicaciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución para notificación a la entidad expedientada, de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo de notificación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución para notificación a la entidad expedientada, de la Resolución de iniciación, por publicación en el Bo-